

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

08 NOV 2019

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 141/19 Letra: D.L.P. (RGA) presentada por el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección Delegación Río Grande del Poder Legislativo Sr. José E. DIAZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que hará usufructo de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período 2017, autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 1816/19, a partir del 11 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2019.

Que para el normal desenvolvimiento del área solicita autorización para dejar a cargo de dicha Dirección a la agente Lorena SUAREZ, categoría 19 P.A. y T., Legajo N° 939 y a cargo de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Asistencia Administrativa, a la Auxiliar Administrativa, agente Carolina ARCANDO, Legajo N° 1452, categoría 18 P.A. y T., por el período mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO a partir del día 11 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2019, en la Dirección Delegación Río Grande a la agente Lorena SUAREZ, categoría 19 P.A. y T., Legajo N° 939 y a cargo de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Asistencia Administrativa, a la Auxiliar Administrativa, agente Carolina ARCANDO, Legajo N° 1452, categoría 18 P.A. y T., de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección Delegación Río Grande del Poder Legislativo Sr. José E. DIAZ; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista y la categoría que corresponda, como así también el plus jerárquico pertinente, a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1°.



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, Dirección de RR.HH. cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1858 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo